



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-julio-2019

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEMD01080

100,441

47

NOMBRE: MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR
UBICACIÓN: RATALLA DE CELAYA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917.
CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FRUTA PICADA

EXTERIOR: J64 INTERIOR:

MC 848010

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 104-

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2019

IMPORTE: \$624.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
MARTES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 02:00:45 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MIGUEL DE LA CRUZ HÉCTOR

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos da consumo humano y pirotecnia.
- El manejamiento o preparación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.